

San Miguel de Tucumán,

VISTO el EXP-IT-ME- N° 17239/2024 por el cual la Dirección del Instituto Técnico eleva las actuaciones del Concurso Público de Antecedentes y Oposición para cubrir 04 (cuatro) horas cátedra (733) de la asignatura "Automatización I" de 2° año y en 05 (cinco) horas cátedra (733) de "Automatización II" de 3^{er} año, ambas de la Tecnicatura Superior en Controles Automáticos Industriales, y;

CONSIDERANDO:

Que el Concurso se desarrolló con normalidad y no se registraron impugnaciones al Dictamen del Jurado.

Que es necesario cubrir las horas mencionadas de acuerdo a la Reglamentación Vigente.

Que se cuenta con la partida presupuestaria según informe de la DGPRES.

Que el Consejo de Escuelas Experimentales mediante RES-2763/2025 aconseja al Sr. Rector la designación del Ingeniero Lucas Pedro Acosta, como Docente Regular en 09 (nueve) horas cátedra (733) de las asignaturas "Automatización I" (4 (cuatro) horas cátedra de 2° año) y en "Automatización II" (5 (cinco) horas cátedra de 3^{er} año) de la Tecnicatura Superior en Controles Automáticos Industriales.

Por ello:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Designar al Ingeniero **LUCAS PEDRO ACOSTA**, DNI 36.592.768, como Docente Regular en 09 (nueve) horas cátedra (733) de las asignaturas "Automatización I" (4 (cuatro) horas cátedra de 2° año) y en "Automatización II" (5 (cinco) horas cátedra de 3^{er} año) de la Tecnicatura Superior en Controles Automáticos Industriales, a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de 5 (cinco) años.

ARTÍCULO 2º.-El vencimiento expresado en el artículo 1º en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en el que el docente cumpla la edad prevista para acogerse a los beneficios jubilatorios de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3º.- La Dirección del Instituto Técnico queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico.

ARTICULO 5º.-Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico a sus efectos.

RESOLUCIÓN RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR:

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI – RECTOR UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA- SECRETARIA ACADÉMICA UNT

Resolución N°: RES - DCEER - 3174 / 2025

Hoja de firmas